



Libertad y Orden
República de Colombia
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES - ANLA -

RESOLUCIÓN N° 01719

(20 de octubre de 2020)

“Por la cual se da cumplimiento a una orden judicial y se hace un nombramiento en periodo de prueba”

EL JEFE DE OFICINA ASESORA JURÍDICA CON FUNCIONES DE DIRECTOR GENERAL DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES – ANLA

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y en especial las conferidas por el numeral 9 del artículo 2° del Decreto Ley 376 de 2020, el Decreto 1083 de 2015, Resolución No. 0788 de 2020
y,

CONSIDERANDO:

Que la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA acordó con la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC adelantar la Convocatoria para la provisión de los empleos que se encuentran en vacancia definitiva y que pertenecen al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta global de la entidad.

Que como producto de dicha gestión y planeación conjunta entre las dos entidades, en sesión del 9 de diciembre de 2016, la Sala Plena de la Comisión Nacional del Servicio Civil decidió convocar el concurso abierto de méritos denominado “Convocatoria No. 435 de 2016 CAR – ANLA”, decisión contenida en el Acuerdo 20161000001556 del 13 de diciembre de 2016, modificado por los Acuerdos No.20171000000066 del 20 de abril de 2017 y No. 20171000000076 del 10 de mayo de 2017, para proveer cincuenta y dos (52) empleos en vacancia definitiva existentes en la planta de personal de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales -ANLA, entre otros.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución CNSC - 20182210092745 del 15-08-2018, publicada el 27 de agosto de 2018, por medio de la cual conformó la lista de elegibles para proveer el empleo identificado con el código OPEC No. 53064, correspondiente al empleo con denominación PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 24, ubicado en la Oficina Asesora Jurídica de la planta de personal del Autoridad Nacional de Licencias Ambientales -ANLA.

Que mediante mensaje electrónico de fecha 4 de septiembre de 2018, la Comisión Nacional del Servicio Civil comunicó a esta Autoridad la firmeza de las listas de elegibles a partir de la misma fecha; posteriormente, se recibió en físico la anterior información el día 7 de septiembre de 2018 con oficio No. 20182210494221, radicado en la ANLA con el No. 2018123510-1-000.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, es deber del jefe de la entidad, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de las listas de elegibles en firme, proferir los actos administrativos de nombramiento.

"Por la cual se da cumplimiento a una orden judicial y se hace un nombramiento en periodo de prueba"

Que el artículo 1º de la citada resolución conformó la lista de elegibles para proveer el empleo señalado: *"Conformar la lista de elegibles para proveer una (1) vacante del empleo identificado con el Código OPEC No. 53064, denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 24, ofertado en el marco de la Convocatoria No. 435 de 2016 - CAR-ANLA, reglamentada por el Acuerdo No. 20161000001556 del 13 de diciembre de 2016, así:*

Posición	Tipo Documento	Documento	Nombre	Puntaje
1	CC	74814489	MAURICIO ANDRES PEREZ CABALLERO	84,87
2	CC	79789217	GIOVANNI JOSÉ HERRERA CARRASCAL	82,30
3	CC	3017476	LI BARDO GUAUTA RINCON	81,61
4	CC	9101516	WILLIAM ALFONSO CASTELLAR RIOS	78,64..."

Que mediante comunicado con radicado ANLA No. 2018135852-1-000 enviado el 28 de septiembre de 2018, el señor MAURICIO ANDRES PEREZ CABALLERO manifestó el rechazo del nombramiento por lo cual y de acuerdo con la normativa, se procedió con el uso de lista de elegibles de la CNSC donde el señor GIOVANNI JOSÉ HERRERA CARRASCAL con cedula de ciudadanía No. 79789217 quien ocupó el segundo lugar, aceptó el nombramiento en el empleo y fue vinculado a la planta de personal de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales el 22 de abril de 2019 con el Acta de posesión No 12 de 2019.

Que, el señor WILLIAM ALFONSO CASTELLAR RÍOS, instauró acción de tutela en contra de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales-ANLA y la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC, con el radicado No. 11000133370410011400.

Que en la anterior acción de tutela, se emitió la Sentencia SC3-08-20-2425 de fecha 21 de Septiembre de 2020, proferida por la Subsección C - Sección Tercera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, M.P María Cristina Quintero Facundo, la cual, revocó el numeral primero del fallo de primera instancia que declaró improcedente la acción de tutela respecto de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA y en su lugar, tuteló los derechos fundamentales a la carrera administrativa por meritocracia, igualdad, debido proceso y confianza legítima del señor WILLIAM ALFONSO CASTELLAR RÍOS, ordenando:

"TERCERO: Ordenar al Director de la AGENCIA NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES (ANLA), o quien haga sus veces, que dentro de las 48 horas siguientes a la notificación de este fallo, proceda a surtir los trámites necesarios para proveer y ocupar uno de los cargos correspondientes a la denominación "Profesional Especializado Código 2028 Grado 24" que no se encuentre provisto en propiedad con servidor de carrera administrativa en propiedad, al señor WILLIAM ALFONSO CASTELLAR RÍOS atendida su ubicación en la lista de elegibles conforme con la Resolución No. CNSC- 20182210092745 del 15 de agosto de 2018".

Que, en cumplimiento de la sentencia de tutela SC3-08-20-2425 emitida por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, dentro de la acción de tutela de radicado No. 1100133370410011400-01 y de acuerdo con el oficio de radicado No. 20201020683581 del 14 de septiembre de 2020, remitido por la CNSC y recibido en la ANLA el 15 de septiembre de 2020, se dio apertura del aplicativo denominado Sistema de Apoyo para la Igualdad el Mérito y la Oportunidad – SIMO, en el cual se registró la nueva vacante definitiva que surgió respecto del mismo empleo ofertado en la Convocatoria No. 435 de 2016 CAR-ANLA, conforme a la OPEC con número 53064.

Que mediante Radicado Nro. 20206000980422 del 21 de septiembre de 2020, se procedió a solicitarle autorización a la CNSC para hacer uso de lista de elegibles para proveer una (1) vacante en el empleo identificado con el Código OPEC Nro. 53064 y proceder con el nombramiento del siguiente aspirante en estricto orden de mérito, ofertado en la Convocatoria Nro. 435 de 2016, correspondiente a "mismos empleos" en cumplimiento del Criterio Unificado del 16 de enero de 2020.

“Por la cual se da cumplimiento a una orden judicial y se hace un nombramiento en periodo de prueba”

Que mediante el oficio CNSC No. 20201020742091 del 01 de octubre de 2020 y con radicado ANLA No. 2020170496-1-000 fue autorizado el uso directo de listas de elegibles, cuyo resultado se encuentra en la certificación del analista de fecha 1 de octubre de 2020, previo agotamiento de los tres (3) primeros órdenes de provisión de que trata el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015, tal y como lo certifica el Director de Administración de Carrera Administrativa de la CNSC en la misma fecha.

Que el artículo 1º de la resolución No. 20182210092745 del 15-08-2018 conformó la lista de elegibles para proveer el empleo señalado, en la que figura en la tercera posición el señor LIBARDO GUAUTA RINCON, con cédula de ciudadanía No. 3.017.476, nombrado en la planta de personal de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA mediante Acta No. 61 del 14 de octubre de 2020.

Que mediante Radicado Nro. 2020180136-2-000 del 14 de octubre de 2020, se procedió a solicitarle autorización a la CNSC para hacer uso de lista de elegibles para proveer una (1) vacante en el empleo identificado con el Código OPEC Nro. 53064 y proceder con el nombramiento del siguiente aspirante en estricto orden de mérito, ofertado en la Convocatoria Nro. 435 de 2016, correspondiente a “mismos empleos” en cumplimiento del Criterio Unificado del 16 de enero de 2020.

Que mediante el oficio CNSC No. 20201020798241 del 19 de octubre de 2020 y con radicado ANLA No. 2020184348-1-000 del 20 de octubre de 2020, fue autorizado el uso directo de listas de elegibles, cuyo resultado se encuentra en la certificación del analista de fecha 16 de octubre de 2020, previo agotamiento de los tres (3) primeros órdenes de provisión de que trata el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015, tal y como lo certifica el Director de Administración de Carrera Administrativa en la misma fecha y conforme al Fallo de Tutela emitido por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, dentro de la Acción de radicado Nro. 11001-33-37-041-2020-00114-01.

Que el artículo 1º de la resolución No. 20182210092745 del 15-08-2018 conformó la lista de elegibles para proveer el empleo señalado, en la que figura en cuarta posición el señor WILLIAM ALFONSO CASTELLAR RIOS, con cédula de ciudadanía No. 9101516.

Que de conformidad con la certificación de fecha 20 de octubre de 2020 expedida por el Coordinador del Grupo de Gestión Humana, se evidencia que el señor WILLIAM ALFONSO CASTELLAR RIOS, con cédula de ciudadanía No. 9101516, cumple los requisitos y el perfil requerido para ser nombrado en periodo de prueba en el empleo PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 24, ubicado en la Oficina Asesora Jurídica, de la planta de personal del Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA.

Que el anterior nombramiento, se efectúa con el fin de dar cumplimiento a la sentencia de tutela SC3-08-20-2425, emitida por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, dentro de la acción de tutela de radicado No. 1100133370410011400-01, instaurada por el señor WILLIAM ALFONSO CASTELLAR RIOS.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. En cumplimiento de orden judicial emitida dentro de la acción de tutela de radicado No. 110013337041001140001, nombrar en periodo de prueba al señor WILLIAM ALFONSO CASTELLAR RIOS, identificado con cédula de ciudadanía No. 9101516 para desempeñar el empleo PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 24, ubicado en la Oficina Asesora Jurídica, de la planta global de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA, de acuerdo con la parte considerativa de la presente resolución.

"Por la cual se da cumplimiento a una orden judicial y se hace un nombramiento en periodo de prueba"

ARTÍCULO SEGUNDO. El periodo de prueba a que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de la posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, al final de los cuales le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato. De ser satisfactoria la calificación, será inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa; de obtener calificación no satisfactoria, su nombramiento será declarado insubsistente mediante resolución motivada.

ARTÍCULO TERCERO. La persona nombrada por medio del presente acto administrativo, de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 648 de 2017, modificatorio del Decreto 1083 de 2015, tendrá diez (10) días para manifestar por escrito si acepta lo dispuesto en esta resolución y diez (10) días para posesionarse del cargo, los cuales se contarán a partir de la fecha de la aceptación.

ARTÍCULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 20 de octubre de 2020



DANIEL RICARDO PÁEZ DELGADO

Jefe Oficina Asesora Jurídica con funciones de Director General

Revisó: --YEISSON PAUL RAMIREZ SOLARTE (Contratista)
YICEL DAHIANA CORDERO TORRES (Coordinador del Grupo de Gestión Humana)
NANY HEIDI ALONSO TRIANA (Subdirectora Administrativa y Financiera)
Proyectó: MONICA ANDREA DONADO TRUJILLO

Proceso No.: 2020184348

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.